

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

OFICINA DE CONTROL INTERNO

**AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO OBSERVACIONES Y OPORTUNIDADES DE
MEJORAMIENTO REGISTRADAS EN EL APLICATIVO SIGME POR LA OCI-
VIGENCIA-2018 y 2019.**

BOGOTÁ D.C., Agosto 2021

OCI-INFORME-2021-063
TRD 1.15.9 Auditoria Interna
Independiente



Contenido

1.	OBJETIVOS.....	3
2.	ALCANCE.....	3
3.	CLIENTES.....	4
5.	CRITERIOS DE LA AUDITORÍA.....	4
5.1	FUNCIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO.....	4
5.2	NORMAS APLICABLES AL TEMA AUDITADO.....	6
6.	METODOLOGÍA.....	6
6.1.	MEDICIÓN DEL RIESGO.....	6
6.2.	MEDICIÓN DEL CONTROL.....	7
6.3.	MEDICIÓN DE LA GESTIÓN.....	8
6.4.	MEDICIÓN DE LA ACCIÓN.....	8
6.5.	MEDICIÓN DEL CIERRE.....	9
6.6.	ESTADO META.....	9
6.7.	ESTADO DEL PLAN.....	10
7.	CONTINGENCIAS.....	10
8.	VALIDACIÓN.....	10
9.	RESULTADOS DE LA AUDITORIA.....	10
9.1	Oficina de asuntos regulatorios y empresariales.....	10
9.2	Grupo de Gestión Financiera y Contable.....	14
11.	VALORACIÓN DEL RIESGO, EFICIENCIA DEL CONTROL Y EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN.....	16
11.	FIRMAS.....	17

AUDITORÍA SEGUIMIENTO OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO REGISTRADAS EN EL APLICATIVO SIGME

1. OBJETIVOS

Determinar las gestiones de adopción de las oportunidades de mejoramiento formuladas por la Oficina de Control Interno en las Auditorías Internas Independientes realizadas en la vigencia 2018 y 2019, a Procesos Misionales y de Apoyo de acuerdo con el Programa Anual de Auditoría Interna Independiente.

2. ALCANCE

Establecer la gestión del área competente y el estado de las acciones formuladas, que permitan determinar la adopción de las Observaciones y oportunidades de mejoramiento presentadas por la Oficina de Control Interno, Auditorías realizadas en la vigencia 2018 y 2019. Se revisará la formulación y ejecución de planes de mejora producto de las siguientes auditorías.

Vigencia 2018

- Auditoría de Seguimiento Proceso de Gestión Documental del Ministerio de Minas y Energía para el archivo general de la nación AGN-OCI-INFORME -2018-038 y Auditoría de Seguimiento a Observaciones y Oportunidades de Mejoramiento INF-2020- 062. - OFICINA DE ASUNTOS REGULATORIOS EMPRESARIALES.

Vigencia 2019

- Auditoría Especial al Contrato Préstamo 3594/os - co de 2016.AEI-19-0013 - 2019-02-13 - INF-2018-80- GRUPO DE GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE

3. CLIENTES

Los clientes de la Auditoría de seguimiento son Ministro, la Secretaría General, Grupo de Gestión Financiera y Contable, Oficina de Asuntos Regulatorios Empresariales y miembros del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y la ciudadanía en general.

4. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo estuvo conformado por Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez, Jefe Oficina de Control Interno, quien realizó la supervisión de la Auditoría de Seguimiento y Tarcila Isabel Martínez Herazo, Auditor Interno de la Oficina de Control Interno, quien realizó la Auditoría.

5. CRITERIOS DE LA AUDITORÍA

5.1 FUNCIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

Literales c), d), e) y k) del Artículo 12, Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado.

Es función del auditor interno, “Verificar que los controles definidos para los procesos y actividades de la organización, se cumplan por los responsables de su ejecución...”.

“Verificar que los controles asociados con todas y cada una de las actividades de la organización, estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente, de acuerdo con la evolución de la entidad”.

“Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios”.

“Verificar que se implanten las medidas respectivas recomendadas”. (Subrayado fuera de texto)

- *Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014*, adoptado mediante el Artículo 2.2.21.6.1 Objeto, Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

Rol de la Oficina de Control Interno. “Evaluación y Seguimiento a la Gestión Institucional: Su propósito es emitir un juicio profesional acerca del grado de eficiencia y eficacia de la



gestión de la entidad, para asegurar el adecuado cumplimiento de los fines institucionales”.
“Valoración del Riesgo: (...) y verificará que los controles existentes sean efectivos para minimizar la probabilidad e impacto de la ocurrencia de los mismos”. (Subrayado fuera de texto)

Numeral 2.2.1 Auditoría Interna. *“Las Oficinas de Control Interno... deben auditar los procesos, con el fin de verificar su gestión, es decir, que se esté dando cumplimiento a lo programado”.* “Actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la entidad; que ayuda a cumplir sus objetivos...” (Subrayado fuera de texto)

- Literal e) del Artículo 2.2.21.2.5 Evaluadores, Decreto 1083 de 2015.

Las Oficinas de Control Interno, *“...verifican la efectividad de los sistemas de control interno, para procurar el cumplimiento de los planes, metas y objetivos previstos, constatando que el control esté asociado a todas las actividades de la organización...”.* (Subrayado fuera de texto)

- Numerales 6 y 7 del Artículo 10, Decreto 381 de 2012, por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Minas y Energía¹.

Es función de la Oficina de Control Interno, *“Asesorar a las dependencias en la identificación y prevención de los riesgos que puedan afectar el logro de sus objetivos”, y “Verificar que los controles definidos para los procesos y actividades del Ministerio sean apropiados, minimicen la ocurrencia de los riesgos, se mejoren permanentemente y se cumplan por los responsables de su ejecución”.* (Subrayado fuera de texto)

- Guía para la Administración del Riesgo. Versión 4. octubre de 2018. Departamento Administrativo de la Función Pública.

Indica para la Oficina de Control Interno que *“En sus procesos de auditoría interna dicha oficina debe analizar el diseño e idoneidad de los controles, determinando si son o no adecuados para prevenir o mitigar los riesgos de los procesos, haciendo uso de las técnicas relacionadas con pruebas de auditoría que permitan determinar la efectividad de los controles. Se sugiere a las Oficinas de Control Interno consultar la Guía de auditoría para entidades públicas”.* (Subrayado fuera de texto)

¹ Establece como función de la Oficina de Control Interno, *“Asesorar a las dependencias en la identificación y prevención de los riesgos que puedan afectar el logro de sus objetivos”, y “Verificar que los controles definidos para los procesos y actividades del Ministerio sean apropiados, minimicen la ocurrencia de los riesgos, se mejoren permanentemente y se cumplan por los responsables de su ejecución”.*

5.2 NORMAS APLICABLES AL TEMA AUDITADO

- Ley 594 de 2000²
- Acuerdo 42 de 2002³
- Decreto 381 de 2012⁴
- Acuerdo 006 de 2014⁵.
- Decreto 1080 de 2015⁶
- Decreto 1083 de 2015⁷
- Ley 1712 de 2014⁸
- Manual Operativo Sistema de Gestión – Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG⁹
- Guía para la Administración del Riesgo¹⁰
- La Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9000:2015.
- Procedimiento Mejora Continua, Código AG-P-03, Versión: 2 de 2017-10-27, del Sistema de Gestión de la Calidad del Ministerio de Minas y Energía.
- La Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015.

6. METODOLOGÍA

La Auditoría se realizó mediante la revisión y análisis de la información registrada en SIGME, por el ejecutor o designado, por el responsable del proceso auditado por la OCI, con la finalidad de determinar su estado frente al criterio normativo aplicable.

6.1. MEDICIÓN DEL RIESGO

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con riesgo identificado en el Mapa de Riesgos. Cuando no se encontró documentado el riesgo, la Oficina de Control Interno procedió a identificarlo con base en el criterio normativo aplicable, para posteriormente analizarlo, valorarlo y determinar su materialización.

El criterio aplicado para establecer la materialización del riesgo, de las variables analizadas, correspondió a los siguientes parámetros de valoración y medición del nivel del riesgo.

2 Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones.

3 Por el cual se establecen los criterios para la organización de los archivos de gestión en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas, se regula el Inventario Único Documental y se desarrollan los artículos 21, 22, 23 y 26 de la Ley General de Archivos 594 de 2000. Archivo General de la Nación - AGN.

4 Por el cual se modifica la Estructura del Ministerio de Minas y Energía.

5 Por medio del cual se desarrollan los artículos 46, 47 y 48 del Título XI "Conservación de Documentos" de la Ley 594 de 2000. Archivo General de la Nación - AGN.




6 Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Cultura. Incluye Decreto 106 de 2015, por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 594 de 2000 en materia de inspección, vigilancia y control a los archivos de las entidades del Estado y a los documentos de carácter privado declarados de interés cultural; y se dictan otras disposiciones.

7 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

8 Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional.

9 Adoptado mediante Decreto 1499 de 2017.

10 Establecida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, Versión 4, octubre de 2018.

Nivel del Riesgo	
Bajo	
Mediano	
Alto	

Bajo: Se refiere a que el tópico analizado muestra un grado de desarrollo importante y aporta de manera sustancial al logro de los objetivos. De manera no significativa, presenta algunas dificultades, pero los resultados finales se obtienen sin mayor contratiempo. *No presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color **Verde**].

Mediano: Es cuando el tópico analizado muestra un grado de desarrollo. Su aporte al logro de los objetivos no es sustancial y presenta dificultades operativas que retrasan la ejecución de las metas previstas. *Presenta algún grado de Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color **Amarillo**]

Alto: Significa que el tópico muestra un desarrollo, pero su funcionamiento causa problemas para la normal ejecución de la gestión. Si bien no impide el logro de los resultados, los retrasa de manera importante y sólo se obtienen de manera parcial. *Presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color **Rojo**]

6.2. MEDICIÓN DEL CONTROL

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con control identificado en el Mapa de Riesgos o en el procedimiento documentado. Cuando no se encontró documentado el control, la Oficina de Control Interno procedió a describirlo con base en el riesgo identificado, para posteriormente analizarlo y determinar su eficiencia.

El criterio aplicado para determinar la *Eficiencia* o *Ineficiencia* del control descrito de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición del control.

Control Eficiente: Cuando el control contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control se aplica o es apropiado.

Control Ineficiente: Cuando el control no contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control no se aplica, es ineficaz o inapropiado.

6.3. MEDICIÓN DE LA GESTIÓN

Con base en el análisis de evidencias registradas en SIGME por la dependencia auditada la OCI realiza el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente y la eficiencia del control, la Oficina de Control Interno procedió a establecer la **efectividad** de la gestión.

El criterio aplicado para determina la Efectividad o No Efectividad de la gestión del ejecutor de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros.

Gestión Efectiva: Cuando la acción realizada condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, a través del uso óptimo de los recursos utilizados¹¹, la no materialización del riesgo inherente o la eficiencia del control.

Gestión No Efectiva: Cuando la acción realizada no condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, viéndose afectada por la no utilización óptima de los recursos, la materialización del riesgo inherente o la ineficiencia del control.

6.4. MEDICIÓN DE LA ACCIÓN

Con base en el análisis de evidencias registradas en SIGME por la dependencia auditada la OCI realiza el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente, la eficiencia del control y la efectividad de la gestión, la Oficina de Control Interno procedió a establecer la **eficacia** de la acción.

El criterio aplicado para determina la *Eficacia* o *Ineficacia* de la acción efectuada en la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición de la acción.

Acción Eficaz: Cuando la acción de mejoramiento ejecutada, subsana la causa que originó la desviación encontrada y es poco probable que se vuelva a presentar la situación.

Acción Ineficaz: Cuando la acción de mejoramiento ejecutada, no subsana la causa que originó la desviación encontrada y es probable que se vuelva a presentar la situación.

¹¹ Desde el punto de vista de la Economía, definida como la ausencia de desperdicio en la obtención de un resultado determinado. Glosario DAFP, del 6 de marzo de 2012.

6.5. MEDICIÓN DEL CIERRE

Con base en el análisis de evidencias registradas en SIGME por la dependencia auditada la OCI realiza el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente, la eficiencia del control y la efectividad de la gestión, la Oficina de Control Interno procedió a establecer la **eficacia** de la acción.

El criterio aplicado para determina el *Cierre* o *No Cierre* de la observación en la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición del cierre.

Cierre: Cuando la acción de mejoramiento ejecutada es considerada eficaz y acoge la observación encontrada.

No Cierre: Cuando la acción de mejoramiento ejecutada es considerada ineficaz y no acoge la observación encontrada.

6.6. ESTADO META

Con base en el análisis de evidencias registradas en SIGME por la dependencia auditada respecto del cumplimiento de las acciones formuladas en el Plan de Mejoramiento por Procesos, la Oficina de Control Interno procedió a establecer el **estado** de la meta.

El criterio aplicado para determina el estado de la meta evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición.

Cumplida: Cuando la meta se cumple en su totalidad en las condiciones predefinidas.

Cumplida Parcialmente: Cuando la meta se cumple parcialmente en las condiciones predefinidas y la fecha de realización no se ha vencido.

Pendiente: Cuando la meta no se cumple en las condiciones predefinidas y la fecha de realización se ha vencido.

Realización Posterior: Cuando la fecha de realización de la meta es posterior a la fecha de corte de la evaluación.

6.7. ESTADO DEL PLAN

Con base en el análisis de evidencias registradas en SIGME por la dependencia auditada respecto de la formulación de Plan de Mejoramiento por Procesos, la Oficina de Control Interno procedió a establecer el estado del Plan.

El criterio aplicado para determina el estado del Plan de Mejoramiento, correspondió a los siguientes parámetros de medición.

Cerrado: Cuando las acciones del Plan de Mejora cuentan con cierre efectivo y por consiguiente se ha cumplido el plan en su totalidad en las condiciones predefinidas.

Abierto: Cuando no se han formulado Plan de Mejora a las observaciones registradas por la OCI en SIGME o las acciones del Plan de Mejora no cuentan con cierre efectivo y por consiguiente no se ha cumplido el plan en su totalidad en las condiciones predefinidas.

7. CONTINGENCIAS

Durante el proceso de auditoría no se presentaron factores de contingencia.

8. VALIDACIÓN

La información contenida en el presente documento, surtió el proceso de validación mediante correos electrónicos y mesa de trabajo el 31 de agosto de 2021 en donde la Oficina de Asuntos Regulatorios Empresariales y el Grupo de Gestión Financiera y Contable, manifestaron que no tenían comentarios al respecto al documento.

9. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

9.1 Oficina de asuntos regulatorios y empresariales

Auditoría de seguimiento Proceso de Gestión Documental del Ministerio de Minas y Energía para el archivo general de la nación AGN. OCI-INFORME -2018-038

Auditoria de Seguimiento a Observaciones y Oportunidades de Mejoramiento INF-2020- 062

Transferencias Documentales	
Documento Origen	OCI-INFORME-2018-038

Transferencias Documentales	
-----------------------------	--

Observación No. 1 (OBS-1) OCI-INFORME-2018-038	<p>Se establece que durante el periodo enero de 2014 y marzo de 2018, 20 áreas organizacionales del Ministerio de Minas y Energía, enviaron al Grupo de Administración Documental las transferencias documentales, atendiendo lo dispuesto en el Procedimiento Organización Archivos de Gestión y Transferencias Documentales, GD-P-03 del Proceso Gestión Documental del SIGME, respecto de las transferencias primarias.</p> <p>No obstante lo anterior, la Oficina de Asuntos Regulatorios Empresariales, no envió al Grupo de Administración Documental las transferencias documentales, durante la vigencia 2017, desatendiendo lo dispuesto en el Procedimiento Organización Archivos de Gestión y Transferencias Documentales, GD-P-03 del Proceso Gestión Documental del SIGME, respecto de las transferencias primarias.</p> <p>Lo anterior indica que el riesgo normativo de que las áreas organizacionales no envíen las transferencias documentales de acuerdo con los tiempos establecidos en las tablas de retención documental- TRD, a abril de 2018, se materializó ubicándose en un nivel de riesgo alto, permitiendo determinar que el control establecido fue ineficiente y que la gestión no fue efectiva.</p>
---	--

Registro en SIGME por OCI	AEI-18-0009 -2018 01-junio-2018
Formulación Plan	NO. Consultado el SIGME el 24 de agosto de 2021, no se registra plan de mejora formulado
Número Plan	NO
Acción Formulada	Documentar las transferencias documentales para el proceso de gestión contractual y remitirlo teniendo en cuenta el cronograma que establecerá el Grupo de Administración Documental.
Meta Formulada	NO
Responsable de Ejecutar la Meta	Manuel Alejandro Calero
Fecha de Cumplimiento	Ninguna
Calificación del Riesgo, Control y Gestión	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que se incumpla el Procedimiento Mejora Continua, Código AG-P-03, del Sistema de Gestión de la Calidad, respecto de la formulación de acción de mejora</i> ”, se materializó, ubicándose en un Nivel de Riesgo Alto permitiendo determinar que el control aplicado no fue Eficiente y que la gestión no fue Efectiva .
Formulación Plan de Mejora	

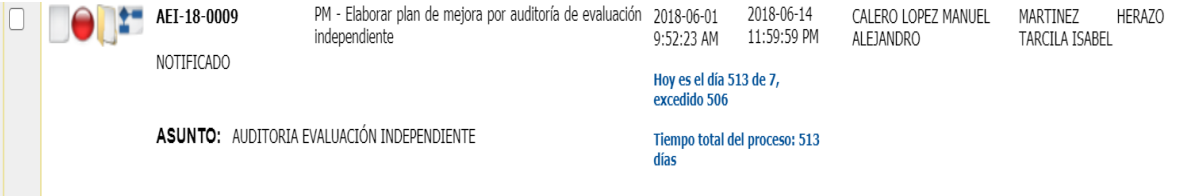
Verificación Oficina de Control Interno	La Oficina de control Interno Verifico en el aplicativo SIGME, el 24 de agosto del- 20201 que la Oficina de Asuntos Regulatorios Empresariales, no ha realizado la formulación del plan de mejora, cuya meta es “transferir los documentos al Grupo de Administración Documenta, el cual se encuentra abierta a la fecha, se evidencia el incumplimiento de la acción y la meta formulada en el radicado SIGME -AEI-18-0009 del 01 de junio-2018
Solicitud OCI-18-08-2021	La Oficina de Control Interno solicito mediante comunicación 3-2021-015542 a la Oficina de Asuntos Regulatorios Empresariales, acciones ejecutadas en relación al plan de mejoramiento con las transferencias documentales vigencia 2018.
Verificación-OCI--08-2021	<p>La Oficina de Asuntos Regulatorios Empresariales, atendió el requerimiento de información solicitada por la OCI, sobre las acciones ejecutadas de las transferencias documentales vigencia 2018, en el plazo establecido.</p> <p>De acuerdo con la verificación hecha al aplicativo SIGME muestra que el Plan de Mejora aún no está formulado, en el flujo SIGME, muestra la siguiente radicación. AEI-18-0009 -2018 -06-01. El plan de mejoramiento de la Oficina de Asuntos Regulatorios Empresariales, continúa sin formular a la fecha, evidenciándose el incumplimiento de la acción y la meta.</p> <p>Sin embargo, la OARE, Suministro evidencia con relación al cronograma de transferencias solicitando al GGISC. prorroga por un mes, para realizar la entrega y validación del FUID y envío de las transferencias documentales al GGISC.</p> <p>lo anterior, la Oficina de Asuntos Regulatorios Empresariales, ha desatendiendo lo dispuesto en el Procedimiento Organización Archivos de Gestión y Transferencias Documentales, GD-P-03 del Proceso Gestión Documental del SIGME, respecto de las transferencias primarias.</p>
Estado Meta	ABIERTO
Estado del Plan en el SIGME	ABIERTO
Calificación del Riesgo, Control y Gestión	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que se incumpla la meta establecida en el Plan de Mejoramiento por Procesos, en las condiciones predefinidas</i> ”, se materializó, toda vez que se incumplió con la meta programada, ubicándose en un nivel de riesgo Alto , permitiendo determinar que el control aplicado no fue Eficiente y que la gestión no fue Efectiva .
Cumplimiento Plan de Mejoramiento por Proceso	
Acción Fue Eficaz	NO
Cierre Efectivo de la Observación	NO

Calificación del Riesgo, Control y Gestión	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que no se acoja la oportunidad de mejoramiento planteada por la Oficina de Control Interno, para el mejoramiento continuo del proceso</i> ”, se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo Alto, permitiendo determinar que el control aplicado no fue Eficiente y que la gestión no fue Efectiva .
Acoger oportunidad de mejoramiento	
Registro SIGME Cierre	Ninguno

OBSERVACIÓN: En el aplicativo SIGME se encuentra registrada la observación “Se establece que durante el periodo enero de 2014 y marzo de 2018, 20 áreas organizacionales del Ministerio de Minas y Energía, enviaron al Grupo de Administración Documental las transferencias documentales, atendiendo lo dispuesto en el Procedimiento Organización Archivos de Gestión y Transferencias Documentales, GD-P-03 del Proceso Gestión Documental del SIGME, respecto de las transferencias primarias”.

Lo anterior, la Oficina de Asuntos Regulatorios Empresariales, no envió al Grupo de Administración Documental las transferencias documentales, durante la vigencia 2017, desatendiendo lo dispuesto en el Procedimiento Organización Archivos de Gestión y Transferencias Documentales, GD-P-03 del Proceso Gestión Documental del SIGME, respecto de las transferencias primarias.”

El plan de mejoramiento de la Oficina de Asuntos Regulatorios Empresariales, continúa sin la formulación del plan evidenciándose el incumplimiento de la acción y la meta, como se puede apreciar en las siguientes **capturas** de pantalla, OCI-INFORME-038-2018.



AEI-18-0009 PM - Elaborar plan de mejora por auditoría de evaluación independiente 2018-06-01 9:52:23 AM 2018-06-14 11:59:59 PM CALERO LOPEZ MANUEL ALEJANDRO MARTINEZ HERAZO TARCILA ISABEL

NOTIFICADO

ASUNTO: AUDITORIA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE

Hoy es el día 513 de 7, excedido 506

Tiempo total del proceso: 513 días

Fecha Evento	Descripción	Funcionario	Dependencia	Estado
2018-06-01 9:52:00 AM	Auditoría de Evaluación Independiente - El documento fue radicado con el No. AEI-18-0009	MARTINEZ HERAZO TARCILA ISABEL	OFICINA DE CONTROL INTERNO	Radicado
2018-06-01 9:52:23 AM	AUDITORIA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Asignación de la solicitud a CALERO LOPEZ MANUEL ALEJANDRO - AUDITORIA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CALERO LOPEZ MANUEL ALEJANDRO	OFICINA DE ASUNTOS REGULATORIOS Y EMPRESARIALES	PM - Elaborar plan de mejora por auditoría de evaluación independiente - ASIGNADO
2019-03-20 5:07:47 PM	Cambio de estado a NOTIFICADO	CALERO LOPEZ MANUEL ALEJANDRO	OFICINA DE ASUNTOS REGULATORIOS Y EMPRESARIALES	PM - Elaborar plan de mejora por auditoría de evaluación independiente - NOTIFICADO

Observaciones OCI:

En el SIGME, a 15 de agosto de 2021 no se evidencia registro de la formulación del Plan de Mejora, se evidencia la observación de la OARE formulada por la OCI en el informe OCI-INFORME-2018-038 y acuerdo a la Auditoría de Seguimiento a Observaciones y Oportunidades de Mejoramiento INF-2020- 062.

Oportunidades de mejoramiento

La Oficina de Asuntos Regulatorios Empresariales, debe adelantar las acciones ante la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, para revisar la formulación del respectivo Plan de Mejora (observación registrada en SIGME con AEI-18-0009 -2018 01-junio-2018, que contenga la acción de tratamiento, meta y demás condiciones de conformidad con el *Procedimiento Mejora Continua*, Código AG-P-03, Versión: 3 de 2020-09-18, del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía – SIGME y remitirlo al auditor para aprobación y luego ejecutar el respectivo plan de mejoramiento.

Anotación: La Oficina de Control Interno estará atenta de las gestiones que efectúe la Oficina de Asuntos Regulatorios Empresariales, conducentes al desarrollo de implementar la mejora de acuerdo a la Auditoría de Seguimiento a Observaciones y Oportunidades de Mejoramiento INF-2020- 062.

9.2 Grupo de Gestión Financiera y Contable.

Auditoría Especial al Contrato Préstamo 3594/os - Co de 2016.AEI-19-0013 - 2019-02-13 - INF-2018-80- GRUPO DE GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE

AEI-19-0013 - 2019-02-13 - INF-2018-80- GRUPO DE GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	
Oportunidad de Mejoramiento N. 01.(OP-1) OCI-INFORME-080-2018	Oportunidad de Mejoramiento: El Supervisor Miguel Darío Beltrán, (Contratos GGC-293-2017.) que se deriva del Contrato Préstamo 3594/OC-CO de 2016, debe elaborar informe de supervisión donde se conceptúe sobre la ejecución del objeto contractual, adicional o complementario a los formatos diseñados para efectos de pago (Informe Periódico de Supervisión para el Control de Pagos; Informe Periódico de Supervisión y Recibo a Satisfacción Prestación de Servicios; Periódico de Supervisión y Recibo a Satisfacción Contratos/Convenios, del Sistema de Gestión Integral del Ministerio de Minas y Energía – SIGME.), con el fin de dar seguridad al Ministerio de Minas y Energía de que los contratistas cumplieron a cabalidad con las obligaciones pactadas y la debida utilización de los recursos asignados, y así atender

	lo establecido en el numeral 4, Cláusula 1.7, Capítulo III Condiciones Especiales del Contrato (CEC) (De los contratos suscritos por el Ministerio de Minas y Energía, derivados del Contrato Préstamo.) y lo requerido en Numeral 9.1 Seguimiento, Medición, Análisis y Evaluación, Norma Técnica Colombiana NTC ISO 9001:2015.
¿Se Suscribió Acción en el Plan de Mejoramiento por Procesos?	SI
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Formulación Plan de mejora</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que se incumpla el Procedimiento Mejora Continua, Código AG-P-03, VERSIÓN: 2 DE 2017-10-27, del Sistema de Gestión de la Calidad, respecto de la formulación de Plan de mejora</i> ”, se materializó, toda vez que Despacho del Viceministro de Minas, formuló la acción de mejora en el SIGME, ubicándose en un nivel de riesgo a permitiendo determinar que el control aplicado fue eficiente y que la gestión fue Efectiva .
Acción de Mejoramiento Formulada por área auditada	Enviar al Grupo de Gestión Contractual los informes ampliados de supervisión del contrato de consultoría GGC: 293-2017
Meta Formulada por área auditada	Ampliar los informes de supervisión del contrato de consultoría GGC: 293-2017
Responsable de Ejecutar la Meta	Miguel Darío Beltrán
Fecha de Cumplimiento	2019-09-20
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Formulación Acción de Mejora</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que se incumpla el Procedimiento Mejora Continua, Código AG-P-03, VERSIÓN: 2 de 2017-10-27, del Sistema de Gestión de la Calidad, respecto de la formulación de acción de mejora</i> ”, no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva .
Verificación Oficina de Control Interno	Verificado el SIGME, el día 19 de septiembre de 2019, se observa que el Plan de Mejoramiento cuya meta es “Ampliar los informes de supervisión del contrato de consultoría GGC: 293-2017”, se encuentra cerrada a la fecha.
Estado de la Meta Formulada	CERRADO
Estado del Plan en el SIGME	CERRADO
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Cumplimiento Plan de Mejoramiento por Proceso</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que se incumpla la meta establecida en el Plan de Mejoramiento por Procesos, en las condiciones predefinidas</i> ”, No se materializó, toda vez que se cumplió con la meta programada, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo, permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva .
Oportunidad de mejoramiento Acogida	SI

Calificación del Riesgo, Control y Gestión	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que no se acoja la oportunidad de mejoramiento planteada por la Oficina de Control Interno, para el mejoramiento continuo del proceso</i> ”, No se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo, permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva .
Acoger oportunidad de mejoramiento	
Fecha Cierre Efectivo de la acción de mejora(Auditor)	2019-09-20
Acción Establecida Fue Eficaz	SI
Cierre Efectivo de la Observación	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que se incumpla la meta establecida en el Plan de Mejoramiento por Procesos, en las condiciones predefinidas</i> ”, No se materializó, toda vez que se cumplió con la meta programada, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo, permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva .

OBSERVACIÓN: Se procedió a revisar la oportunidad de mejoramiento manualmente dado que el sistema SIGME se encuentra sin soporte técnico para formular las oportunidades de mejoramiento, así como también para cargar la evidencia que prueba el cumplimiento de la acción de mejoramiento y el cierre definitivo de las mismas.

RESUMEN ESTADO OBSERVACIONES ANALIZADAS

El estado de las observaciones y oportunidades de mejoramiento analizadas por la Oficina de Control Interno en el presente informe, es el que se muestra en el siguiente cuadro resumen.

ÍTE M	OBSERVACIÓN	FOR MU LAC IÓN PLA N DE MEJ OR AMI	EST AD O ME TA FOR MU LAD A	ACC IÓN EFI	CIE RRE
FORMULACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO POR OTRAS ÁREAS REFERENTE A TRANSFERENCIAS DOCUMENTALES					
1	GRUPO DE GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE: OCI-INF-2019-80	SI	CERRADA	SI	SI
2	las transferencias documentales, durante la vigencia 2017, la Oficina de Asuntos Regulatorios Empresariales AEI-18 M-19-0009-01-junio -2018.	NO	ABIERTA	NO	NO

11. VALORACIÓN DEL RIESGO, EFICIENCIA DEL CONTROL Y EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN.

El estado de las variables analizadas por la Oficina de Control Interno en el presente informe se muestra en el siguiente cuadro resumen:

RIESGO IDENTIFICADO

Nota: observación No. 1- Registrada en el respectivo numeral del informe 2018-038-OCI-Oportunidad Mejora No. 1- Corresponde al numeral del informe— OCI-080-2018, donde se realiza el respectivo análisis de formulación y cumplimiento al plan de mejora.

11. FIRMAS



INGRID CECILIA ESPINOSA SÁNCHEZ
Jefe Oficina de Control Interno



TARCILA ISABEL MARTINEZ HERAZO
Profesional Oficina de Control Interno